



AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D.ª Pilar Fernández Céspedes.
D. Ignacio Bastante Tapiador.
D. José Carlos Chico Ruiz.
D. Jesús Amores Bermejo.
D. Santiago Coello Bastante.
D.ª María J. Muñoz de Luna Herrera.
D. Eliseo Plaza Moreno.
D.ª Elena Céspedes Mora.

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 20 de diciembre de 2010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

2.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET: APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.

El Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano da lectura al Dictamen de las Comisión de Coordinación celebrada el día 4 de noviembre de 2010 relativo al punto que se esta tratando, cuyo contenido literal es el que sigue:

*DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE COORDINACIÓN
SESION: 4 de noviembre 2010*

Mancomunidad de Servicios Gasset: Aprobación Constitución de la Mancomunidad y Estatutos.

La Comisión de Coordinación con el voto favorable de los concejales del grupo socialista y la abstención del concejal del grupo popular propone al Pleno:

1º.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) entre los municipios de Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Poblete, Picón y Alcolea de Calatrava para la gestión del servicio de suministro de agua en alta desde el Embalse de Gasset a los depósitos de Ciudad Real.

2º.- Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) que se presentan.

3º.-Designar a D. Ángel Caballero Serrano, Alcalde de este Ayuntamiento, representante de la Corporación en de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) y como suplente a la concejal D. Pilar Fernández Céspedes."

Se somete a votación la propuesta del dictamen de la Comisión de Coordinación dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4 que corresponden a los concejales del grupo popular.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) entre los municipios de Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Poblete, Picón y Alcolea de Calatrava para la gestión del servicio de suministro de agua en alta desde el Embalse de Gasset a los depósitos de Ciudad Real.

2º.- Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) que se presentan.

3º.-Designar a D. Ángel Caballero Serrano, Alcalde de este Ayuntamiento, representante de la Corporación en de la Mancomunidad de Servicios Gasset (Ciudad Real) y como suplente a la concejal D. Pilar Fernández Céspedes.

3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011: APROBACION INICIAL.

El Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano da lectura al Dictamen de las Comisión de Cuentas celebrada el día 14 de diciembre de 2010 relativo al punto que se esta tratando, cuyo contenido literal es el que sigue:

*"DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
SESION DÍA 14-12-2010
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011.*

Visto el proyecto de presupuesto general municipal para el año 2011 así como la documentación preceptiva que debe acompañar el mismo contemplada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su Aplicación a las Entidades Locales.

Sometido a votación la Comisión con el voto favorable de los 3 Concejales del grupo socialista y el voto en contra de los dos concejales del grupo popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno Corporativo de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	212.435,59 euros
2	Impuestos indirectos	19.714,00 "
3	Tasas y otros ingresos	121.819,00 "
4	Transferencias corrientes	500.390,00 "
5	Ingresos patrimoniales	9.829,00 "
7	Transferencias de capital	256.821,75 "
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:		1.121.009,34 EUROS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	389.614,69 euros
2	Gastos en bienes corr. y servicios	432.675,00 "
3	Gastos Financieros	1.000,00 "
4	Transferencias corrientes	39.949,32 "
6	Inversiones Reales	257.770,33 "
TOTAL ESTADO DE GASTOS:		1.121.009,34 EUROS

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerara definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de la presentación por D. Santiago Coello Bastante de un Voto Particular al Dictamen que se acaba de exponer dándose la palabra para que defienda el mismo, D. Santiago Coello Bastante procede a dar lectura al Voto Particular presentado cuyo contenido literal incorporado al acta es el que sigue

"

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
15 DIC. 2010	
ENTRADA	SALIDA
Núm.	Núm.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.º DIC. 2010

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA	
15 DIC. 2010	
ENTRADA	SALIDA
Núm. 1350	SECRETARIA Núm.

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, con DNI N° 5.662.493-P, concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.27.2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, vengo a efectuar **VOTO PARTICULAR** en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas que se celebró en el día de ayer, 14-12-10, para su incorporación al dictamen que a tal efecto realice la referida Comisión Informativa, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

PRIMERA.- Consideramos que el borrador de presupuestos presentado a la Comisión, el cuál se pretende sacar a información pública, posee unas carencias que invalidan el resultado que se pretende.

Así, nos encontramos que en cuanto a los antecedentes procedentes de anteriores ejercicios y los objetivos de estabilidad presupuestaria, los mismos no se cumplen, por lo que la falta de cumplimiento de este principio presupuestario afecta forzosamente a la elaboración del nuevo presupuesto para el ejercicio 2011, puesto que no se han acreditado los compromisos firmes de otras Instituciones y de las aportaciones de subvenciones de capital, así como los convenios de colaboración existentes con dichas Instituciones, documentación que se nos viene negando reiteradamente desde siempre, argumentando que la Ley no exige que dicha documentación.

Este hecho se pone de relieve especialmente en el caso de la reforma y obras del Ayuntamiento, dónde no constan dichos compromisos a pesar de reconocerse que se han destinado fondos procedentes de otros presupuestos a su financiación. Tampoco consta como obra plurianual en el correspondiente anexo y con las debidas prerrogativas que marca la Ley para este tipo de ejecuciones.

En definitiva el anexo de inversiones no incluye toda la información necesaria y el pronunciamiento del Interventor en relación al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no está soportado con ningún cálculo que lo avale, de igual forma, el informe económico-financiero no está emitido con la independencia necesaria para poder ser considerado como un efectivo control de la nivelación presupuestaria.

SEGUNDA.- Tampoco contienen los presupuestos, los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, identificados como regula el art.13.3 y el resto de apartados del mismo precepto, así como de los arts. 14 y 15, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



TERCERA.- De igual forma, no se ha ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

Se ha presentado el borrador del presupuesto con más de dos meses de retraso a lo indicado en la Ley, lo cuál conlleva que también se retrase la información que se debe de entregar, como son los seis meses del avance de liquidación del presupuesto anterior, lo cuál supone que no se nos facilite el estado y seguimiento actual, entre otros casos, del grado de ejecución de las obras plurianuales del Ayuntamiento, necesario para pronunciarnos sobre el presupuesto futuro.

Así, observamos diferentes contradicciones, como por ejemplo:

- a) los derechos reconocidos y recaudados ascienden tan solo al 17,78% por importe de 132.548,80€ del Capítulo VII, Subvenciones de Capital, sin embargo, las obligaciones reconocidas netas y pagos realizados a la cifra de 328.028,36€, no entendiéndose esta contradicción entre los ingresos recibidos y los gastos pagados, no estando clara la procedencia de los fondos con los cuáles se ha financiado dicha diferencia, pues el Remanente de Tesorería no se ha empleado según la información facilitada.
- b) En la información facilitada, los gastos comprometidos ascienden a la cantidad de 0€, sin embargo, las obligaciones reconocidas a 328.028,36€.
- c) Sobre la obra del Ayuntamiento se ha certificado más gasto de los ingresos recibidos y eso a pesar de que la certificación nº2 sigue desaparecida y no sabemos su importe y el concepto de los trabajos realizados, otra anomalía que merece aclarar, pues ha fecha de hoy se nos impide conocer el importe que queda por invertir en la obra del Ayuntamiento y a cuanto asciende el exceso de financiación que hay que incorporar al ejercicio siguiente, según el anexo de inversión para el ejercicio 2011. Todo ello teniendo en cuenta que todavía desconocemos los compromisos firmes o convenios de colaboración existentes para la obra del edificio del Ayuntamiento un ejercicio después, sin que se nos hayan presentado los mismos.
- d) Observamos que en el Anexo de Inversiones del borrador de presupuestos para el ejercicio 2011 faltan ingresos procedentes de subvenciones que son otorgadas todos los años, como la procedente de los Planes Provinciales de Cooperación de obras de la Excm. Diputación Provincial o el Fondo de Acción Especial concedido por la Presidencia de la JJCC. Así como las subvenciones necesarias para concluir las obras del Edificio del Ayuntamiento, que están por concretar y sin que se hayan tenido en cuenta en el momento de adjudicación de las referenciadas obras y en el oportuno Plan Plurianual.

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se estimen las alegaciones, reparos y observaciones realizadas, siendo corregidos los defectos denunciados e incorporando los compromisos firmes referenciados y demás documentación que avale los cálculos del Interventor.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cv^a a quince de diciembre de dos mil diez.



Fdo. Santiago Coello Bastante.

Se da la palabra a la Portavoz Socialista D. Pilar Fernández Céspedes que manifiesta que el voto particular leído no contiene ninguna valoración política sino que se refiere a aspectos formales y de contenido documental del Presupuesto, el Presupuesto conforme informa al Sr. Secretario-Interventor Municipal tiene la documentación legal y es completo y correcto.

Señala que en la Comisión de Cuentas celebrada el pasado día 14 de diciembre se le dio respuesta a algunas de las cuestiones que plantea en el voto particular y que ahora vuelve a preguntar.

Concluye manifestando que el grupo popular al no presentar ninguna enmienda al Presupuesto para el año 2011 estará de acuerdo con la proyecto de presupuestos elaborado por el equipo de gobierno.

Se da un nuevo turno de palabra al Portavoz Popular D. Santiago Coello Bastante que señala que para poder hacer enmiendas hay que saber cuales son los compromisos firmes de subvenciones y cual es el dinero con el que se cuenta lo que no queda acreditado en la documentación del Presupuesto que esta incompleta.

No se acredita la financiación de la obra de reforma del Ayuntamiento y existen deficiencias como la no existencia de la Certificación n.º 2 que ha desaparecido, este concejal tiene informaciones que afectan a la viabilidad de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento no da información sobre su grado de ejecución y financiación actuando con ocultación en este tema.

Continúa su intervención indicando que estamos en época de crisis y se adjudican las obras a empresas de solvencia dudosa que no son del pueblo realizando una obra faraónica cuando ese dinero se podía haber invertido en otros edificios municipales, no son unos presupuestos austeros y hay poco rigor en su formación por parte del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano que señala sobre la licitación de la obra del Ayuntamiento que esta fue correcta y conforme la ley y no se puede salir a la calle argumentando que debía ser para empresas del pueblo cuando ninguna posee la clasificación administrativa exigible para ese tipo de obra.

Asimismo y conforme al artículo 94.3 del RD 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales requiere el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor municipal para que Informe si la documentación del Presupuesto esta completa.

El Sr. Secretario-Interventor municipal interviene señalando que conforme al informe existente en el expediente respectivo la documentación que contiene el Presupuesto Municipal para el año 2011 es la contemplada en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, siendo la legalmente exigida.



Se da turno de palabra a la Portavoz Socialista D. Pilar Fernández Céspedes que expresa que el Presupuesto Municipal esta completo y correcto como marca la ley y la documentación relativa a los compromisos firmes de subvenciones municipales están en sus respectivos expedientes administrativos no debiendo formar parte del presupuesto municipal los mismos; recuerda que las subvenciones son finalistas y no pueden destinarse a otras finalidades de las que motivan su concesión.

Respecto a las cuestiones sobre las Certificaciones de la obra de Reforma del Ayuntamiento le recuerda al portavoz popular que se le han remitido todas las Juntas de Gobierno en las que se han aprobado las certificaciones de obra existentes y así en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2010 se recoge expresamente que la 2ª Certificación de obra ha sido cero y no se ha realizado por el Director de Obra porque en el periodo de tiempo respectivo a la misma no se realizaron actuaciones y se paso de la 1ª Certificación a la 3ª, no entendiendo porque se pregunta cuando se tiene la información al respecto desde el primer momento.

Nadie tiene mas interés que el equipo de gobierno en que los trabajos y obras que realiza el Ayuntamiento se queden en el pueblo pero esto no siempre es posible.

Se somete a votación el Voto Particular al Dictamen de la Comisión de Cuentas presentado por D. Santiago Coello Bastante dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, que corresponden a los concejales del grupo popular.
- Votos en contra: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta se desestima el Voto Particular al Dictamen de la Comisión de Cuentas presentado por D. Santiago Coello Bastante

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto del año 2011 conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión de Cuentas dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 4, que corresponden a los concejales del grupo popular.

El Pleno acuerda por tanto con quórum de mayoría absoluta:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	212.435,59 euros
2	Impuestos indirectos	19.714,00 "
3	Tasas y otros ingresos	121.819,00 "
4	Transferencias corrientes	500.390,00 "
5	Ingresos patrimoniales	9.829,00 "
7	Transferencias de capital	256.821,75 "
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:		1.121.009,34 EUROS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	389.614,69 euros
2	Gastos en bienes corr. y servicios	432.675,00 "
3	Gastos Financieros	1.000,00 "
4	Transferencias corrientes	39.949,32 "
6	Inversiones Reales	257.770,33 "
TOTAL ESTADO DE GASTOS:		1.121.009,34 EUROS

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerara definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Informa el Sr. Alcalde de la reunión mantenida con la Guardia Civil sobre cuestiones relativas a la campaña de aceituna para evitar robos prohibiéndose puestos de compra de aceituna sin autorización del Ayuntamiento.

2.- Informa el Sr. Alcalde de la concesión de un nuevo Taller de Especialización Profesional para restauración de la zona de Fontanar y de la Santa Cruz y que permitirá contratar a 8 personas además del Director-Monitor.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:25 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Angel Caballero Serrano.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Carlos Cardosa Zurita.